



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022

Ejecutivo No. 2021-00146

Propone el extremo ejecutante un incidente de nulidad **[27SolicitudNulidadAuto]** contra el auto que revocó el mandamiento de pago, el cual fue notificado por estado del 01 de marzo del corriente, tomando como base el inciso 5 del artículo 133 del Código General del Proceso.

Sin embargo, advierte el despacho que el mismo no fue propuesto oportunamente, pues se allegó meses después de notificado el auto que presuntamente produjo la nulidad al no tener en cuenta las pruebas aportadas y que obran en el expediente.

También se pone de presente que ante el auto que revocó el mandamiento, no se hizo ningún reparo en el término de su ejecutoria.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 130 del Código General del Proceso, se rechaza de plano el incidente propuesto por el ejecutante, no sin dejar de advertir que en el transcurso del mismo se han brindado a las partes las garantías procesales dispuestas por la ley y Constitución.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 123 del 21 de noviembre de 2022.


JAIRO GAMBA ESPINOSA SECRETARIO
Secretario